



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 2 6 3)
21 JUL. 2015

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

Que en la vigencia 2013, se expidieron varios actos administrativos relacionados con el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, los cuales se encuentran relacionados a continuación:

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Acto administrativo	Fecha	Epígrafe
Decreto 1432	5 de julio de 2013	Por el cual se reglamenta el parágrafo 4º. Del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones
Resolución 0441	14 de agosto de 2013	Por la cual se da cumplimiento al artículo 16 del Decreto 1432 del 5 de julio de 2013
Resolución 0510	15 de agosto de 2013	Por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0441 de 2013
Decreto 2391	29 de octubre de 2013	Por la cual se efectúan precisiones en las condiciones de los beneficiarios del "Programa de Vivienda de interés prioritario para ahorradores" al que se refiere el Decreto 1432 de 2013
Resolución 0948	14 de noviembre de 2013	Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 510 del 15 de agosto de 2013

Que en la vigencia 2014, se expidieron varios actos administrativos relacionados con el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, los cuales se encuentran relacionados a continuación:

Acto administrativo	Fecha	Epígrafe
Resolución 0049	23 de enero de 2014	Por la cual se adopta el formulario de inscripción al programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA con la respectiva guía de diligenciamiento
Decreto 161	5 de febrero de 2014	Por la cual se reglamenta el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011 en lo que respecta a la cobertura de tasa de interés para los potenciales deudores de crédito pertenecientes a los hogares que resulten beneficiarios del "Programa de Vivienda de interés prioritario para Ahorradores"
Resolución 0210	12 de febrero de 2014	Por la cual se modifica la guía de diligenciamiento del formulario de inscripción al Programa de Vivienda de interés Prioritario para Ahorradores - Vipa, adoptada mediante la Resolución 0049 del 23 de enero de 2014
Resolución 0132	13 de marzo de 2014	Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco del programa de Vivienda de Interés prioritario para Ahorradores - VIPA
Resolución 0574	20 de marzo de 2014	Por la cual se modifica el formulario de inscripción al programa de vivienda de interés Prioritario para Ahorradores VIPA y la respectiva guía de diligenciamiento
Resolución 0603	27 de marzo de 2014	Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la resolución 0132 de 2014
Resolución 0628	08 de octubre de 2014	Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA
Resolución 1895	08 de octubre de 2014	Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0628 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Decreto 2480	2 de diciembre de 2014	Por el cual se modifican y precisan las condiciones en que se desarrollara el programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores
Resolución 2121	3 de diciembre de 2014	Por la cual se modifica el Formulario de Inscripción al Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA y la respectiva guía de diligenciamiento aprobado mediante la Resolución 0574 de 2014.

Que en la vigencia 2015, se expidió el Decreto 1077 de 2015, que constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, entre esas las relacionadas con el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, el cual se encuentra relacionado a continuación:

Acto administrativo	Fecha	Epígrafe
Decreto 1077	26 de Mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

Que en virtud de sus características propias, el Decreto 1077 de 2015 guarda correspondencia con la de los decretos compilados; en consecuencia, no puede predicarse el decaimiento de las resoluciones, las circulares y demás actos administrativos expedidos por distintas autoridades administrativas con fundamento en las facultades derivadas de los decretos compilados.

Que según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que el párrafo del artículo 2.1.1.3.1.5.5. del Decreto 1077 de 2015 prescribe: "Párrafo. Para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente. El representante de Fonvivienda ante el mismo Comité indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda."

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 prescribe: "(...)El patrimonio autónomo remitirá al representante de las Cajas de Compensación Familiar que se indique en el contrato de fiducia mercantil, el listado de los hogares propuestos por los oferentes de los proyectos seleccionados, para que se realice la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.3.1.3.1 de la presente sección.(...)"

"(...)Parágrafo. Los hogares deberán mantener las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda desde la entrega por parte del oferente al patrimonio autónomo, del listado a que hace referencia este artículo, hasta el momento de la asignación del subsidio familiar de vivienda.

Será responsabilidad de los miembros mayores de edad de los hogares, o el curador o tutor, según el caso, informar al oferente de los proyectos cualquier hecho que modifique de alguna manera las condiciones que le permiten ser beneficiario del programa al que se refiere la presente sección. En todo caso, todos los miembros del hogar indicados en el formulario de postulación, serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, para todos los efectos.

Los oferentes que tengan conocimiento, por cualquier medio y en cualquier momento, de la modificación de las condiciones de alguno de los hogares que hayan presentado dentro de los listados, o de que el hogar no cumple las condiciones señaladas para ser beneficiario del programa, tendrá la obligación de informarlo al patrimonio autónomo(...)".

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1 del Decreto 1077 de 2015, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en el artículo 2.1.1.3.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015, se establece que corresponderá a la sociedad fiduciaria, actuando como vocera del patrimonio autónomo constituido, además de las obligaciones que se señalen en el contrato de fiducia mercantil, entre otras las siguientes:"(...)f) *Certificar a los*

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

proponentes de los proyectos seleccionados, que cuentan con un cupo para la asignación de subsidios familiares de vivienda en un número igual al número de viviendas del proyecto seleccionado, los cuales les serán desembolsados en los términos y condiciones que se señalen en los términos de referencia del proceso de selección;

g) Desembolsar a los oferentes de los proyectos seleccionados que hayan cumplido con los requisitos establecidos en los términos de referencia respectivos, los recursos de los subsidios familiares de vivienda para los hogares que haya propuesto el oferente y que hayan cumplido los requisitos establecidos en el presente decreto. Los recursos se podrán desembolsar a quienes hayan actuado como financiadores o cofinanciadores de los proyectos, cuando los oferentes así lo indiquen; (...)"

Que mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2015, remitido por la Fiduciaria Bogotá como parte del Comité Técnico del Programa VIPA, se comunica a la Subdirección de Subsidios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, lo siguiente:

*"De: Morantes Torres, Andres Giovanni [mailto:amorantes@fidubogota.com]
Enviado el: miércoles, 04 de marzo de 2015 03:08 p.m.
Asunto: Proyectos con Documentos Aprobados*

Buenas tardes,

Atentamente nos permitimos informar los proyectos que cumplieron con más del 60% de postulaciones habilitadas y que tienen aprobación de la Carta Crédito, el Cronograma de Obra y la Póliza de garantía, estas últimas fueron enviadas en original y están en custodia de la Fiduciaria.

*De acuerdo a lo anterior estos pueden iniciar proceso de cierre financiero.
"(...)"*

<i>PROPONENTE</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>CODIGO PROYECTO</i>	<i>CODIGO PROYECTO UNIFICADO</i>
<i>Constructora Bolívar Bogotá S.A.</i>	<i>Parques De Bogotá</i>	<i>11001028</i>	<i>1080</i>

(...)"

Cordialmente,

*Macroproyectos VIPA
Tel: (571) 348 54 00 Ext: 8511
Bogota D.C.(...)"*

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar S.A., ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1080, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día: lunes, 13 de julio de 2015 08:45 a.m.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del lunes, 13 de julio de 2015 08:40 a.m., emitido

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

por la ingeniera de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que en el párrafo del artículo 2.1.1.3.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015, se establece que: "(...)Una vez el oferente acredite los requisitos de viabilidad financiera que se soliciten en los términos de referencia del respectivo proceso de selección, el Comité Financiero deberá emitir una instrucción irrevocable a la sociedad fiduciaria, de desembolsar los recursos cuando se cumplan los requisitos señalados en los términos de referencia. La instrucción se entenderá resuelta de pleno derecho si el proponente incumple los plazos y/o condiciones que se determinen en los términos de referencia o en las prórrogas que otorgue el supervisor de los proyectos y/o el Comité Técnico del Fideicomiso, cuando sea el caso.(...)"

Que el párrafo del artículo 2.1.1.3.1.5.5. del Decreto 1077 de 2015, dispone que: "(...) *Parágrafo. Para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente. El representante de Fonvivienda ante el mismo Comité indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda (...)*"

Que en el mismo artículo, se señala que cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

"(...)a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;

b) Los recursos provenientes de FONVIVIENDA se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por FONVIVIENDA. (...)"

Que de acuerdo con los términos de referencia, el valor de la oferta del proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1080, es de 70 SMLMV.

CODIGO PROYECTO UNIFICADO	ESQUEMA	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	NOMBRE	NUMERO SOLUCIONES	OFERENTE
1080	PRIVADO	BOGOTA D. C.	PARQUES DE BOGOTA	2208	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil ochocientos noventa

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

y tres millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos M/cte (\$4.893.838.250.00)

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.3.1.5.5. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA:

"(...)ARTÍCULO 2.1.1.3.1.5.5. Criterios de desembolso. Cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;

b) Los recursos provenientes de FONVIVIENDA se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por FONVIVIENDA.

Parágrafo. Para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente. El representante de FONVIVIENDA ante el mismo Comité indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de FONVIVIENDA.(...)"

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en sus artículos 2.1.1.3.1.5.2.- Revisión de la información y 2.1.1.3.1.5.3.- Falsedad o imprecisión en la información presentada, en cuanto a que las entidades otorgantes del subsidio o quienes estas indiquen tendrán la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia de la información suministrada en el listado aportado por el oferente de los proyectos o en sus anexos, o si se adviene la presencia de presunta falsedad o imprecisión en la documentación o información presentada para acreditar los requisitos para ser beneficiario del subsidio familiar de vivienda.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015:

"(...)ARTÍCULO 2.1.1.3.1.5.9. Legalización del subsidio familiar de vivienda. El subsidio familiar de vivienda de que trata el artículo 2.1.1.3.1.2.3 del presente documento, se entenderá legalizado con los siguientes documentos:

- 1. Copia de la escritura pública contentiva del título de adquisición del inmueble y el certificado de tradición y libertad del inmueble, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, que permitan evidenciar la adquisición de la vivienda por el hogar beneficiario. En todo caso, el oferente será responsable por el desarrollo de las actividades necesarias para la debida inscripción de la escritura pública en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.*
- 2. Copia del documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda.*
- 3. Certificado de existencia de la vivienda, emitido por el supervisor que designe o contrate el patrimonio autónomo al que se refiere la presente sección. (...)"*

Que en mérito de lo expuesto,



"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron requisitos para el proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1080, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 25 de 2015, a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	PATRIMONIO / FUENTE
1	12045	3006969	JOSE ANIBAL	GUERRERO CUBILLOS	\$ 3.115.272	19/07/2014 08:23	25	FONVIVIENDA
2	13161	3066627	REINEL	ROZO ORTIZ	\$ 2.543.817	23/07/2014 13:57	25	FONVIVIENDA
3	24069	3091162	RODOLFO	SEGURA VARGAS	\$ 2.465.000	09/09/2014 08:45	30	FONVIVIENDA
4	3720	3298905	TEODOMIRO	MADRIGAL TIQUE	\$ 2.365.665	28/05/2014 16:10	30	FONVIVIENDA
5	12256	4236376	NORBERTO	RIAÑO ARDILA	\$ 2.364.202	19/07/2014 11:27	30	FONVIVIENDA
6	23974	4898317	HECTOR	FIERRO CARDOZO	\$ 2.883.083	08/09/2014 16:53	25	FONVIVIENDA
7	14061	4911354	GILBERTO	RODRIGUEZ FRANCO	\$ 2.398.870	26/07/2014 08:23	25	FONVIVIENDA
8	24941	5577146	FERNANDO	GARCIA VASQUEZ	\$ 2.327.709	15/09/2014 10:25	30	FONVIVIENDA
9	20815	5660642	DAVID	CASTRO FONTECHA	\$ 9.020.900	25/08/2014 11:11	30	FONVIVIENDA
10	21584	5772379	LUIS JAVIER	QUITIAN VARGAS	\$ 12.242.650	29/08/2014 16:54	25	FONVIVIENDA
11	12893	6014787	JOSE ALFREDO	CASTELLANOS ROZO	\$ 12.242.650	22/07/2014 20:32	25	FONVIVIENDA
12	15173	11252134	AURELIANO	PACHON RINCON	\$ 2.400.558	04/08/2014 12:54	25	FONVIVIENDA
13	13521	12254521	MARCO ANTONIO	QUIÑONEZ LIZCANO	\$ 6.083.536	24/07/2014 12:59	25	FONVIVIENDA
14	16075	12400650	DIOVIS ALFONSO	DIAZ CHACON	\$ 6.772.442	06/08/2014 14:32	25	FONVIVIENDA
15	23122	12629266	LUIS ENRIQUE	RODRIGUEZ GARCIA	\$ 2.468.191	05/09/2014 15:36	25	FONVIVIENDA
16	9130	14259680	WILLIAM	PEREZ ORTIZ	\$ 2.588.680	03/07/2014 13:46	30	FONVIVIENDA
17	18198	14704267	JOHN ANDERSON	MARIN FIGUEROA	\$ 2.521.617	14/08/2014 11:57	25	FONVIVIENDA
18	20178	16255267	JOSE SAUL	SANTA CASTAÑO	\$ 2.378.018	22/08/2014 12:22	25	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

19	7160	16725229	ARLEX	SALAZAR PORTILLA	\$ 2.318.078	13/06/2014 12:35	25	FONVIVIENDA
20	41506	19167264	PEDRO REINALDO	ARIZA HERNANDEZ	\$ 2.761.291	20/11/2014 15:36	30	FONVIVIENDA
21	22513	19190866	GERMAN	ORTEGON RUBIO	\$ 3.500.837	04/09/2014 11:23	30	FONVIVIENDA
22	7365	19207995	GERMAN ALCIDES	GUTIERREZ BARACALDO	\$ 2.320.000	16/06/2014 09:34	25	FONVIVIENDA
23	29769	19228584	GONZALO	LOPEZ	\$ 2.575.772	02/10/2014 16:18	25	FONVIVIENDA
24	34185	19337769	DANIEL	VELASQUEZ GOMEZ	\$ 2.779.442	20/10/2014 11:33	30	FONVIVIENDA
25	15991	19392322	JULIO CESAR	CASTRO CARABALLO	\$ 2.471.776	06/08/2014 11:28	25	FONVIVIENDA
26	18948	19496619	ISIDRO	URBANO GARCIA	\$ 2.349.600	19/08/2014 16:54	30	FONVIVIENDA
27	25163	20352789	DIANA MARCELA	CIFUENTES QUIROGA	\$ 2.428.598	15/09/2014 15:45	30	FONVIVIENDA
28	20126	20407119	MARIA EMMA	GARCIA SALAZAR	\$ 9.020.900	22/08/2014 11:21	30	FONVIVIENDA
29	50862	20426327	OLGA MARIA	CACERES DE HERNANDEZ	\$ 9.020.900	07/01/2015 12:03	30	FONVIVIENDA
30	17189	20476612	LUZ MIRIAM	ROJAS MORA	\$ 2.522.870	11/08/2014 09:50	30	FONVIVIENDA
31	20171	20587906	CLAUDIA JANET	GOMEZ MUETE	\$ 4.828.863	22/08/2014 12:14	30	FONVIVIENDA
32	15978	20685027	BEATRIZ	RODRIGUEZ HERRERA	\$ 2.275.891	06/08/2014 11:15	30	FONVIVIENDA
33	50266	20700127	MARIA ELISA	MAHECHA	\$ 3.116.618	05/01/2015 14:58	25	FONVIVIENDA
34	21363	20714299	CLARA ELSY	ACERO DE MELO	\$ 2.583.840	28/08/2014 15:13	30	FONVIVIENDA
35	20718	20800587	EMILCEN LUPERLY	PAIVA GOMEZ	\$ 9.020.900	25/08/2014 09:31	30	FONVIVIENDA
36	12868	20871056	MARIA BARBARA	ZAMUDIO DIAZ	\$ 4.757.806	22/07/2014 17:13	30	FONVIVIENDA
37	15021	20922386	MERY	ZAPATA RUBIANO	\$ 4.765.852	01/08/2014 12:39	30	FONVIVIENDA
38	16852	21013492	CARMEN HAYDEE	ROJAS PALOMINO	\$ 2.351.666	09/08/2014 11:53	25	FONVIVIENDA
39	15842	21013543	ESPERANZA	MARTIN HIDALGO	\$ 12.242.650	06/08/2014 09:10	25	FONVIVIENDA
40	18090	21016673	EDELMIRA	MORENO PAEZ	\$ 2.757.915	14/08/2014 09:02	30	FONVIVIENDA
41	17208	21024847	ESTHER	GONZALEZ BARRANTES	\$ 2.451.621	11/08/2014 09:59	30	FONVIVIENDA
42	57229	21026062	ALBA GLADYS	MORENO RAMIREZ	\$ 2.483.847	25/02/2015 12:46	30	FONVIVIENDA
43	7842	21101329	ROSA MARIA	PINZON PINZON	\$ 2.336.777	17/06/2014 16:47	30	FONVIVIENDA
44	12458	21134859	TERESA	ARIZA SASTRE	\$ 2.373.955	21/07/2014 10:35	30	FONVIVIENDA
45	29695	21172868	NOHEMA	ARENAS ZABALA	\$ 2.500.597	02/10/2014 15:05	30	FONVIVIENDA
46	43518	21177758	FLOR MARINA	PARRA MONROY	\$ 2.406.578	01/12/2014 10:34	25	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

47	13646	21940215	EDILMA DEL SOCORRO	PARDO CAICEDO	\$ 5.208.632	24/07/2014 17:34	30	FONVIVIENDA
48	18109	22599308	MARY LUZ	TORRES MARTINEZ	\$ 2.394.249	14/08/2014 09:27	25	FONVIVIENDA
49	20415	23301300	MARIA DEL CARMEN	DAZA CASTAÑEDA	\$ 2.519.519	22/08/2014 17:55	30	FONVIVIENDA
50	54510	23415029	ANA CECILIA	VEGA HERNANDEZ	\$ 5.665.026	03/02/2015 15:41	30	FONVIVIENDA
51	32331	23492414	MARIA NUBIA	MARTINEZ MORALES	\$ 9.020.900	14/10/2014 10:31	30	FONVIVIENDA
52	18742	23509141	LAURA	VELANDIA VALDERRAMA	\$ 9.020.900	19/08/2014 11:54	30	FONVIVIENDA
53	26757	23532488	LUZ STELLA	CALVO ABAUNZA	\$ 9.020.900	19/09/2014 11:29	30	FONVIVIENDA
54	18062	23561290	ETELVINA	ALVARADO ENCISO	\$ 12.242.650	14/08/2014 08:16	25	FONVIVIENDA
55	13151	23653155	LIRIA OMAIRA	GUERRERO AVILA	\$ 3.744.500	23/07/2014 12:37	25	FONVIVIENDA
56	22979	23756028	ANGELICA	BUITRAGO SANCHEZ	\$ 6.320.132	05/09/2014 11:13	25	FONVIVIENDA
57	8750	23764803	MARTHA CECILIA	TIBAMOSCA GARZON	\$ 2.557.487	02/07/2014 09:08	30	FONVIVIENDA
58	23734	23782030	ANA YANETH	PEÑA SAENZ	\$ 2.555.667	08/09/2014 11:17	30	FONVIVIENDA
59	11879	23800868	DORIS	ROCHA BUITRAGO	\$ 2.365.105	18/07/2014 16:07	30	FONVIVIENDA
60	20034	23845967	LUZ MARINA	AMAYA AMAYA	\$ 9.020.900	22/08/2014 09:44	30	FONVIVIENDA
61	18796	23926398	CARMEN YASMID	MORA TIRANO	\$ 9.020.900	19/08/2014 13:29	30	FONVIVIENDA
62	16352	23946044	NANCY ALEYDA	BELTRAN MORENO	\$ 12.242.650	08/08/2014 07:35	25	FONVIVIENDA
63	14808	23995929	DIANA PAOLA	CORTES ORTIZ	\$ 2.400.583	31/07/2014 16:07	30	FONVIVIENDA
64	33667	24119185	ROSA EMMA	FERNANDEZ BOHORQUEZ	\$ 9.020.900	17/10/2014 11:18	30	FONVIVIENDA
65	12303	24120214	MARIA AURORA	GAITAN NOVOA	\$ 2.363.074	19/07/2014 12:06	30	FONVIVIENDA
66	22525	24133631	MELBA SOFIA	ROJAS VILLAMIL	\$ 2.903.711	04/09/2014 11:35	30	FONVIVIENDA
67	19065	24870489	GLORIA DEICE	LOPEZ TORO	\$ 12.242.650	20/08/2014 09:00	25	FONVIVIENDA
68	3934	25126484	MARTHA LIBIA	PAMPLONA CARDONA	\$ 9.020.900	29/05/2014 12:09	30	FONVIVIENDA
69	12326	25632861	MARIA NORA	CAMPO PAZ	\$ 9.020.900	19/07/2014 12:37	30	FONVIVIENDA
70	14090	28054950	RUBIELA	LANDINEZ HERNANDEZ	\$ 2.584.495	26/07/2014 10:23	25	FONVIVIENDA
71	11309	28216408	LINDA	SANTAMARIA LOPEZ	\$ 2.322.448	17/07/2014 15:05	30	FONVIVIENDA
72	15189	28479130	ANA CARLINA	OSMA BARBOSA	\$ 2.300.597	04/08/2014 14:11	25	FONVIVIENDA
73	20411	28551536	ARGENIS	CARDOZO MENDEZ	\$ 3.547.317	22/08/2014 17:49	25	FONVIVIENDA
74	8529	28588368	YAMILETH	GUTIERREZ TRUJILLO	\$ 2.583.438	27/06/2014 12:00	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

75	17428	28865955	MARIA DIOMAR	OVIDO MADRIGAL	\$ 2.359.591	11/08/2014 13:58	25	FONVIVIENDA
76	19777	28914608	LUZ MELIDA	SALAS GARCIA	\$ 3.083.451	21/08/2014 14:16	30	FONVIVIENDA
77	61224	28984159	MARTHA CECILIA	CRUZ BURITICA	\$ 9.020.900	21/03/2015 13:13	30	FONVIVIENDA
78	18828	30060413	CIELO DEL ROSARIO	LOPEZ ARRIETA	\$ 2.341.340	19/08/2014 14:16	25	FONVIVIENDA
79	12455	30205015	RUTH	BELTRAN OSMA	\$ 2.498.579	21/07/2014 10:29	30	FONVIVIENDA
80	17305	30290810	LUZ MARINA	AGUIRRE OSPINA	\$ 2.876.677	11/08/2014 11:03	25	FONVIVIENDA
81	12958	30317345	GLORIA PATRICIA	ALZATE CARDONA	\$ 2.455.887	23/07/2014 09:09	30	FONVIVIENDA
82	9900	31885869	FABIOLA	CARDONA PAEZ	\$ 4.105.106	08/07/2014 15:45	25	FONVIVIENDA
83	9499	34341268	YULI ALMEIRA	DORADO LOPEZ	\$ 3.089.515	07/07/2014 10:24	30	FONVIVIENDA
84	12307	34944903	NURIS ESTHER	CORREA GUZMAN	\$ 4.246.978	19/07/2014 12:12	30	FONVIVIENDA
85	13041	35285156	ELSA LEONOR	RODRIGUEZ BEJARANO	\$ 2.391.141	23/07/2014 10:34	25	FONVIVIENDA
86	12290	35334879	BLANCA LIRIA	SANCHEZ DOBLADO	\$ 3.898.714	19/07/2014 11:55	25	FONVIVIENDA
87	18158	35377080	CRISTINA	SANCHEZ	\$ 2.431.694	14/08/2014 10:45	30	FONVIVIENDA
88	18863	35514138	MARIA BARBARA	SANABRIA PARRA	\$ 4.342.482	19/08/2014 15:01	25	FONVIVIENDA
89	16172	37123315	MIRIAN DEL ROSARIO	RODRIGUEZ VELASQUEZ	\$ 9.020.900	06/08/2014 15:47	30	FONVIVIENDA
90	13842	38248752	GLEVDYS NANCY	DIAZ GUTIERREZ	\$ 2.754.554	25/07/2014 10:34	30	FONVIVIENDA
91	21728	39416956	MARIA JHANET	ARCO AGUILAR	\$ 2.300.576	01/09/2014 15:31	30	FONVIVIENDA
92	17483	39539433	MARIA AZUCENA	PINZON SANCHEZ	\$ 2.395.473	11/08/2014 14:58	30	FONVIVIENDA
93	9125	39549437	DORA INES	BALLEN SICACHA	\$ 3.386.822	03/07/2014 13:10	25	FONVIVIENDA
94	27580	39629172	FLORALBA	CASALLAS MONASTOQUE	\$ 9.020.900	23/09/2014 13:25	30	FONVIVIENDA
95	17505	39654769	LUZ MARINA	PEREZ GOMEZ	\$ 9.020.900	11/08/2014 15:22	30	FONVIVIENDA
96	23746	39657546	RUBY	SUSATAMA SOTOMAYOR	\$ 4.096.864	08/09/2014 11:28	30	FONVIVIENDA
97	16670	39713252	MARTHA CONSUELO	CASTIBLANCO NIÑO	\$ 2.375.214	08/08/2014 16:25	30	FONVIVIENDA
98	5444	39763809	MARIA DEL CARMEN	FORERO RAMOS	\$ 2.540.945	09/06/2014 08:45	30	FONVIVIENDA
99	14838	39768293	RUTH MARGARITA	GOMEZ JIMENEZ	\$ 2.585.446	31/07/2014 16:46	25	FONVIVIENDA
100	15298	40420580	XIOMARA	ARENAS FARFAN	\$ 2.652.571	04/08/2014 17:04	25	FONVIVIENDA
101	16580	41619968	ESTHER ELVIRA	WILCHES ALFONSO	\$ 2.457.535	08/08/2014 13:28	25	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

102	15106	41681501	MARIA DEL PILAR	GARZON GARCIA	\$ 9.020.900	04/08/2014 10:04	30	FONVIVIENDA
103	15987	41695613	ROSA MARIA	HERNANDEZ RAMIREZ	\$ 2.400.604	06/08/2014 11:25	25	FONVIVIENDA
104	20838	41706009	LIGIA	SANDOVAL SAAVEDRA	\$ 2.300.547	25/08/2014 11:36	30	FONVIVIENDA
105	8446	41708421	LUZ GABRIELA	RODRIGUEZ ATEHORTUA	\$ 2.352.171	19/06/2014 15:52	30	FONVIVIENDA
106	21569	41754770	LUZ MARINA	TORRES	\$ 2.488.095	29/08/2014 15:38	25	FONVIVIENDA
107	35576	42208806	TIBISAY DEL CARMEN	YUNEZ MERCADO	\$ 9.020.900	23/10/2014 08:56	30	FONVIVIENDA
108	3915	46660360	MARIA JOSEFINA	NIÑO DIAZ	\$ 2.337.579	29/05/2014 11:18	30	FONVIVIENDA
109	24276	46669293	NUBIA ROCIO	CAMACHO BECERRA	\$ 3.762.411	09/09/2014 17:11	30	FONVIVIENDA
110	24513	46675864	YOLANDA	FLORIDO CARRILLO	\$ 3.604.952	11/09/2014 09:35	30	FONVIVIENDA
111	17608	47440785	MARISOL	VEGA MECHE	\$ 2.571.950	11/08/2014 17:23	30	FONVIVIENDA
112	18668	49731910	YANELIS	VIDES ACUÑA	\$ 12.251.218	19/08/2014 09:56	25	FONVIVIENDA
113	9577	51609394	LUZ AMANDA	GALINDO UMBARILA	\$ 3.094.928	07/07/2014 12:49	25	FONVIVIENDA
114	14329	51618452	MARLENE	JIMENEZ SANCHEZ	\$ 9.020.900	29/07/2014 09:24	30	FONVIVIENDA
115	21837	51619803	MELBA ESTELA	CRUZ GONZALEZ	\$ 2.540.975	02/09/2014 11:00	30	FONVIVIENDA
116	9121	51629785	MARTHA ELBA	GARZON GARZON	\$ 2.361.931	03/07/2014 12:52	30	FONVIVIENDA
117	21941	51742468	MARIA NUBIA	MORA MONCADA	\$ 3.891.681	02/09/2014 16:10	30	FONVIVIENDA
118	9139	51761199	JULIA MARIA	CUARAN	\$ 4.877.920	03/07/2014 14:38	30	FONVIVIENDA
119	6067	51765064	ANA CONSUELO	RAMOS ORTIZ	\$ 3.638.902	10/06/2014 14:51	25	FONVIVIENDA
120	8895	51804466	MARIA OBDULIA	GOMEZ	\$ 2.776.322	02/07/2014 13:53	30	FONVIVIENDA
121	15127	51842449	ELIZABETH	ACERO PEÑA	\$ 2.347.993	04/08/2014 10:45	30	FONVIVIENDA
122	11699	51846742	LUZ ESPERANZA	MOSQUERA JEREZ	\$ 9.020.900	18/07/2014 12:41	30	FONVIVIENDA
123	10589	51857449	MARIA ELIZABETH	RODRIGUEZ CAJICA	\$ 4.603.330	15/07/2014 16:07	30	FONVIVIENDA
124	12232	51858212	LUZ MARINA	MORENO ROJAS	\$ 9.020.900	19/07/2014 11:07	30	FONVIVIENDA
125	20674	51874925	ROSA AURELIA	MARTINEZ RODRIGUEZ	\$ 2.531.832	25/08/2014 08:27	30	FONVIVIENDA
126	13794	51894433	ELVIRA	SUSPES FORERO	\$ 2.460.778	25/07/2014 09:18	25	FONVIVIENDA
127	7256	51909590	MARLENY	PARRA AGUAS	\$ 2.336.935	13/06/2014 16:31	30	FONVIVIENDA
128	14203	51944710	FLOR ALBA	CASTIBLANCO RODRIGUEZ	\$ 2.317.695	28/07/2014 10:13	25	FONVIVIENDA
129	17519	51983525	CONSUELO	ALFARO VIRACACHA	\$ 2.353.773	11/08/2014 15:36	30	FONVIVIENDA
130	9135	52005836	CAROLINA	PORTAL DIAZ	\$ 9.020.900	03/07/2014	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

						14:22		
131	17314	52022208	YOLIMA	VARGAS HOLGUIN	\$ 3.430.618	11/08/2014 11:11	30	FONVIVIENDA
132	21468	52068651	DIANA CAROLINA	PARRA BERMUDEZ	\$ 12.242.650	29/08/2014 09:12	25	FONVIVIENDA
133	8512	52103820	MIRYAM	SOSA VARGAS	\$ 3.378.815	27/06/2014 10:36	25	FONVIVIENDA
134	57226	52128011	SANDRA YANNETH	BLANCO	\$ 12.242.650	25/02/2015 12:35	25	FONVIVIENDA
135	9097	52212510	SIXTA TULIA	NIETO DELGADILLO	\$ 2.707.512	03/07/2014 11:53	30	FONVIVIENDA
136	9053	52238423	BLANCA YANIRA	LINARES	\$ 12.242.650	03/07/2014 10:00	25	FONVIVIENDA
137	19058	52250610	ANA ALICIA	NOVOA CARDENAS	\$ 2.574.439	20/08/2014 08:53	30	FONVIVIENDA
138	20174	52255467	BIBIAN	ALARCON PACHON	\$ 8.278.987	22/08/2014 12:17	25	FONVIVIENDA
139	15011	52269439	CONSUELO	ACOSTA TORRES	\$ 2.388.158	01/08/2014 11:38	30	FONVIVIENDA
140	4987	52282032	OMAIRA	DIAZ NOGUERA	\$ 2.796.139	05/06/2014 16:51	30	FONVIVIENDA
141	25061	52290582	ANA BEATRIZ	ACEVEDO SANCHEZ	\$ 2.364.555	15/09/2014 12:49	30	FONVIVIENDA
142	13538	52324399	LUZ MYRIAM	ROJAS JIMENEZ	\$ 2.555.730	24/07/2014 14:35	30	FONVIVIENDA
143	17458	52326264	YENY CRISTINA	URIBE GONZALEZ	\$ 2.514.438	11/08/2014 14:38	30	FONVIVIENDA
144	16466	52419689	FELICITAS	ORJUELA LOPEZ	\$ 3.386.015	08/08/2014 10:19	30	FONVIVIENDA
145	21238	52428815	GLORIA PILAR	RODRIGUEZ HURTADO	\$ 9.020.900	28/08/2014 09:13	30	FONVIVIENDA
146	26367	52435873	YUSDINI	MIRANDA VARGAS	\$ 2.642.634	18/09/2014 15:27	25	FONVIVIENDA
147	12081	52461368	MARIBEL	YEPES ESCOBAR	\$ 2.300.527	19/07/2014 09:02	25	FONVIVIENDA
148	15969	52462881	CAROLINA	PINTO GOMEZ	\$ 2.580.320	06/08/2014 11:06	25	FONVIVIENDA
149	14186	52467774	AURORA	BUITRAGO UNIBIO	\$ 9.020.900	28/07/2014 09:20	30	FONVIVIENDA
150	12314	52469586	AURA MARIA	CRISTANCHO DUARTE	\$ 4.033.751	19/07/2014 12:21	30	FONVIVIENDA
151	6021	52470959	MILDRE	ROJAS FRAILE	\$ 2.402.291	10/06/2014 12:29	25	FONVIVIENDA
152	12481	52473785	SARA PATRICIA	SIERRA MONTAÑA	\$ 2.600.130	21/07/2014 11:15	30	FONVIVIENDA
153	16464	52479707	SANDRA MILENA	RUIZ LOPEZ	\$ 2.368.894	08/08/2014 10:19	25	FONVIVIENDA
154	10933	52487038	BLANCA MERCEDES	MENDIETA ESPEJO	\$ 2.500.676	16/07/2014 15:10	30	FONVIVIENDA
155	15264	52490703	ANGELICA DEYANIRA	DIAZ LAMPREA	\$ 9.020.900	04/08/2014 16:02	30	FONVIVIENDA
156	31583	52506661	SANDRA PATRICIA	NUMPAQUE ARIAS	\$ 9.020.900	08/10/2014 11:41	30	FONVIVIENDA
157	7202	52507452	JENI ADRIANA	IPUS SANTANA	\$ 2.349.000	13/06/2014 14:58	25	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

158	7763	52532900	MARIA DEL ROSARIO	BALLEN	\$ 2.379.000	17/06/2014 14:06	25	FONVIVIENDA
159	12376	52543053	GLORIA CECILIA	CHAPARRO MESA	\$ 2.346.906	20/07/2014 22:04	30	FONVIVIENDA
160	50812	52547026	FLOR EDID	CARRILLO PAEZ	\$ 2.300.614	07/01/2015 10:44	30	FONVIVIENDA
161	22723	52587724	NEDRA	RODRIGUEZ MENDOZA	\$ 9.020.900	04/09/2014 16:39	30	FONVIVIENDA
162	17376	52618561	MARIA NUBIA	MONGUI PACHON	\$ 2.462.959	11/08/2014 11:49	30	FONVIVIENDA
163	15424	52733877	JULIE ANDREA	URREGO RODRIGUEZ	\$ 9.020.900	05/08/2014 10:47	30	FONVIVIENDA
164	19361	52742840	MARTHA LUCIA	MOSQUERA MACHADO	\$ 2.340.762	20/08/2014 15:25	30	FONVIVIENDA
165	9346	52743489	JOHANNA PRISILA	QUIROGA RABA	\$ 2.359.912	04/07/2014 12:21	25	FONVIVIENDA
166	12433	52753406	CLAUDIA PATRICIA	MOGOLLON FRANCO	\$ 2.472.129	21/07/2014 09:58	30	FONVIVIENDA
167	10208	52762207	SHIRLEY VIVIANA	AMAYA LOPEZ	\$ 2.388.046	10/07/2014 11:37	25	FONVIVIENDA
168	24367	52775611	HELIDA SOFIA	SANCHEZ ZARATE	\$ 2.367.447	10/09/2014 09:45	30	FONVIVIENDA
169	20735	52776209	KELY JOHANA	CASTILLO CORONADO	\$ 9.020.900	25/08/2014 09:50	30	FONVIVIENDA
170	50586	52788167	ANA EMILCEN	RODRIGUEZ LEON	\$ 2.340.621	06/01/2015 15:52	30	FONVIVIENDA
171	20432	52796675	GLORIA LUCENY	TORRES PINTO	\$ 9.020.900	22/08/2014 18:44	30	FONVIVIENDA
172	20803	52804524	MARGARITA	ACOSTA MERCADO	\$ 2.472.812	25/08/2014 11:02	25	FONVIVIENDA
173	13235	52807237	MARIA GRACIELA	ORTIZ ALVAREZ	\$ 9.020.900	23/07/2014 15:53	30	FONVIVIENDA
174	11316	52831705	ROCIO	CALDERON CALDERON	\$ 2.400.655	17/07/2014 15:15	25	FONVIVIENDA
175	15986	52845505	MARISOL CONSTANZA	FRANCO CARDENAS	\$ 9.020.901	06/08/2014 11:23	30	FONVIVIENDA
176	12891	52845960	VICKY	PRIETO LOPEZ	\$ 9.020.900	22/07/2014 19:28	30	FONVIVIENDA
177	27855	52874693	SANDRA MILENA	TORRES GOMEZ	\$ 9.020.900	24/09/2014 09:49	30	FONVIVIENDA
178	18912	52874949	JENNY PAOLA	PRIETO CRIOLLO	\$ 3.397.288	19/08/2014 16:13	30	FONVIVIENDA
179	26189	52877043	YINA ENITH	MURCIA OLACHICA	\$ 4.510.284	18/09/2014 11:09	25	FONVIVIENDA
180	8071	52877448	VIVIANA DEL PILAR	BAQUERO GONZALEZ	\$ 2.394.992	18/06/2014 11:31	30	FONVIVIENDA
181	11382	52880397	NINI JOHANNA	ACOSTA CAPERA	\$ 9.020.900	17/07/2014 16:40	30	FONVIVIENDA
182	14774	52935326	NYDIA ELIZABETH	QUEVEDO CASTRO	\$ 12.242.650	31/07/2014 15:16	25	FONVIVIENDA
183	12690	52936363	EDILSE	MOLINA MOLINA	\$ 2.559.286	22/07/2014 09:46	30	FONVIVIENDA
184	12751	52937723	GINNA PAOLA	ALFONSO GORDILLO	\$ 2.583.212	22/07/2014 11:55	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

185	14198	52937881	CLAUDIA CECILIA	ROMERO ROJAS	\$ 3.684.000	28/07/2014 09:54	30	FONVIVIENDA
186	3632	52957389	PAOLA ANDREA	LIMA CUBILLOS	\$ 9.020.900	28/05/2014 12:07	30	FONVIVIENDA
187	24392	52971923	MELIDA ANDREA	MONTALVO POSADA	\$ 2.290.000	10/09/2014 10:54	25	FONVIVIENDA
188	13272	52987919	ANA DOLORES	LANCHEROS CHACON	\$ 2.504.982	23/07/2014 16:50	30	FONVIVIENDA
189	17193	53012052	CLAUDIA MARCELA	BUSTAMANTE BARRETO	\$ 12.242.650	11/08/2014 09:51	25	FONVIVIENDA
190	13775	53016073	INES	CLAVIJO ARAGON	\$ 2.544.658	25/07/2014 08:54	30	FONVIVIENDA
191	12278	53029520	DANISLUZ	RIZO CARRASCAL	\$ 2.607.000	19/07/2014 11:45	25	FONVIVIENDA
192	10225	53031121	FLOR AMELIA	BARAJAS CEPEDA	\$ 9.020.900	10/07/2014 12:19	30	FONVIVIENDA
193	19019	53040181	LUZ DARY	RAMOS PEREZ	\$ 2.638.200	20/08/2014 08:09	30	FONVIVIENDA
194	20165	53043397	JAGLY YAMILE	GARZON	\$ 2.340.000	22/08/2014 12:03	25	FONVIVIENDA
195	17476	53073790	LUZ MIRIAM	TORO	\$ 2.570.000	11/08/2014 14:54	30	FONVIVIENDA
196	16868	53096537	ANDREA JANETH	MEDINA AMAYA	\$ 2.534.000	09/08/2014 12:16	30	FONVIVIENDA
197	12502	53096965	CLAUDIA MARIA	SANCHEZ ZARATE	\$ 2.468.146	21/07/2014 11:43	30	FONVIVIENDA
198	20663	53102570	ELENID	OLAYA RODRIGUEZ	\$ 2.347.000	25/08/2014 08:12	30	FONVIVIENDA
199	4322	53115849	IDY DAYANA	ARIAS GALINDO	\$ 2.300.687	01/06/2014 18:33	25	FONVIVIENDA
200	37085	55180431	DEYANIRA	CERON ORTIZ	\$ 2.588.000	30/10/2014 09:30	30	FONVIVIENDA
201	22923	59861946	MARY	BOLAÑOS CERON	\$ 2.974.349	05/09/2014 10:09	30	FONVIVIENDA
202	14102	60394723	FANNY	ESPINOSA VERGARA	\$ 9.020.900	26/07/2014 11:07	30	FONVIVIENDA
203	8424	60407917	ROSALBA	ORTIZ	\$ 9.020.900	19/06/2014 14:48	30	FONVIVIENDA
204	12126	63498788	FRANCI LILIANA	LARROTA GUZMAN	\$ 2.364.500	19/07/2014 09:51	25	FONVIVIENDA
205	13845	64566126	JOSEFA MARIA	PEREZ RAMBAUTH	\$ 2.270.800	25/07/2014 10:45	25	FONVIVIENDA
206	13529	65500204	DOLLY ESPERANZA	SALDAÑA NIETO	\$ 9.020.900	24/07/2014 14:10	30	FONVIVIENDA
207	14373	65553336	MAGALY	PRADA	\$ 2.393.778	29/07/2014 15:37	25	FONVIVIENDA
208	22656	65555171	MARIA ESPERANZA	MURILLO RODRIGUEZ	\$ 2.300.000	04/09/2014 15:27	30	FONVIVIENDA
209	11701	65690095	MARIA AMPARO	MURILLO BOCANEGRA	\$ 2.354.500	18/07/2014 12:49	30	FONVIVIENDA
210	24927	65700702	MARIA CECILIA	HERRERA CUELLAR	\$ 9.020.900	15/09/2014 10:06	30	FONVIVIENDA
211	35824	65762339	STELLA	RODRIGUEZ MARQUEZ	\$ 2.452.585	23/10/2014 14:29	30	FONVIVIENDA
212	26109	65771792	LISNEY	SALINAS CARANTON	\$ 3.099.014	18/09/2014 10:10	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

213	21540	65778897	LETICIA	OCAMPO BELTRAN	\$ 8.450.000	29/08/2014 12:36	25	FONVIVIENDA
214	12255	65797579	SANDRA CECILIA	BOCANEGRA MENDOZA	\$ 3.730.945	19/07/2014 11:26	25	FONVIVIENDA
215	13029	66945914	VILMA PIEDAD	GAMBOA ROSETO	\$ 2.654.600	23/07/2014 10:25	30	FONVIVIENDA
216	18396	74328726	ERNESTO	DIAZ HURTADO	\$ 9.020.900	15/08/2014 12:36	30	FONVIVIENDA
217	21827	77025401	JULIO ENRIQUE	JIMENEZ GARCIA	\$ 2.647.000	02/09/2014 10:29	25	FONVIVIENDA
218	12763	79136057	JOSE DAVID	CASTAÑO ZAPATA	\$ 2.578.659	22/07/2014 12:32	25	FONVIVIENDA
219	13383	79244374	PABLO ANTONIO	MEDINA RAMOS	\$ 3.845.344	24/07/2014 09:06	25	FONVIVIENDA
220	22453	79248829	JOSE ARNULFO	DUARTE MENDEZ	\$ 2.366.400	04/09/2014 10:36	30	FONVIVIENDA
221	21883	79274834	GUSTAVO	HERNANDEZ REYES	\$ 2.580.320	02/09/2014 13:47	30	FONVIVIENDA
222	44397	79301127	JOSE FERNANDO	RAMIREZ RODRIGUEZ	\$ 12.242.650	05/12/2014 10:38	25	FONVIVIENDA
223	7727	79884053	FRANK SAMIR	GIRALDO MARIN	\$ 2.529.227	17/06/2014 11:54	30	FONVIVIENDA
224	13237	79902078	JOHN SIGIFREDO	BOLIVAR	\$ 3.525.765	23/07/2014 15:54	25	FONVIVIENDA
225	15415	79911393	EDIER ROBINSON	MOLANO GONZALEZ	\$ 2.300.590	05/08/2014 10:32	25	FONVIVIENDA
226	15007	80123103	ARLES ORLANDO	ARIZA LEYTON	\$ 2.589.863	01/08/2014 11:26	30	FONVIVIENDA
227	41092	80251582	MAURICIO	MONROY CALLEJAS	\$ 2.300.563	19/11/2014 13:08	30	FONVIVIENDA
228	10552	80739729	GIOVANNY FRANCISCO	CALVACHI PRADO	\$ 2.500.678	15/07/2014 14:23	30	FONVIVIENDA
229	26596	80750421	FREDY LEONARDO	BUITRAGO RODRIGUEZ	\$ 9.020.900	19/09/2014 09:13	30	FONVIVIENDA
230	17299	87246451	PABLO EMIGDIO	MORENO ORDOÑEZ	\$ 2.355.263	11/08/2014 10:59	25	FONVIVIENDA
231	13080	1007101219	LEIDI TATIANA	BERNAL LEON	\$ 2.573.824	23/07/2014 11:16	30	FONVIVIENDA
232	33285	1012339561	EDILMA	OLAYA CASTAÑEDA	\$ 2.396.387	16/10/2014 13:56	30	FONVIVIENDA
233	18898	1012345283	JAIRO ANDRES	NEUTA BERNAL	\$ 2.400.000	19/08/2014 15:52	30	FONVIVIENDA
234	25883	1012352062	YEISON ALDEMAR	CORTES MONTERO	\$ 3.086.766	17/09/2014 15:56	30	FONVIVIENDA
235	8775	1012354644	ERIKA MILENA	LEAL MOGOLLON	\$ 12.242.650	02/07/2014 09:43	25	FONVIVIENDA
236	18812	1012387127	LUIS ALVARO	AMADO BELTRAN	\$ 12.242.650	19/08/2014 13:47	25	FONVIVIENDA
237	23113	1012415790	ALVARO YESID	CADENA MUÑETON	\$ 4.142.177	05/09/2014 15:26	30	FONVIVIENDA
238	17133	1015405975	SUSANA XIMENA	RODRIGUEZ CASTELLANOS	\$ 2.325.500	11/08/2014 09:16	25	FONVIVIENDA
239	9120	1015429577	ALEJANDRA	ANDRADE SANZA	\$ 9.020.900	03/07/2014 12:48	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

240	50405	1016047473	GUIZETH PAOLA	OSORIO RIVEROS	\$ 2.520.666	06/01/2015 09:45	25	FONVIVIENDA
241	14308	1018453191	HAMELL DAVID	VASQUEZ MARTINEZ	\$ 9.020.900	28/07/2014 17:01	30	FONVIVIENDA
242	19809	1018458102	YULY KATHERINE	PEREZ ROJAS	\$ 2.695.493	21/08/2014 15:00	25	FONVIVIENDA
243	17175	1022323404	ANGELICA JULIETTE	ATUESTA BOHORQUEZ	\$ 2.358.907	11/08/2014 09:40	25	FONVIVIENDA
244	13116	1022334090	ALBA PILAR	AVENDAÑO OTALORA	\$ 2.414.224	23/07/2014 11:46	30	FONVIVIENDA
245	35884	1022340089	ANGELA LILIANA	RIVEROS	\$ 9.020.900	23/10/2014 15:26	30	FONVIVIENDA
246	22755	1022350190	INGRID JOHANA	RODRIGUEZ SANCHEZ	\$ 9.020.900	04/09/2014 17:23	30	FONVIVIENDA
247	8958	1022925874	ELISANGELA	SIERRA CALDERON	\$ 9.020.900	02/07/2014 16:05	30	FONVIVIENDA
248	14192	1022941562	DIANA MARCELA	MEDINA AREVALO	\$ 2.529.430	28/07/2014 09:35	25	FONVIVIENDA
249	17515	1024468258	SESY YULEIDY	BURITICA VELEZ	\$ 2.350.239	11/08/2014 15:30	25	FONVIVIENDA
250	12726	1024471240	LEIDY LORENA	GOMEZ FORERO	\$ 2.345.625	22/07/2014 11:05	25	FONVIVIENDA
251	13374	1026259036	NATALY	FLOREZ GRANADOS	\$ 2.371.163	24/07/2014 08:55	30	FONVIVIENDA
252	13964	1030529642	LINA PAOLA	RODRIGUEZ RIOS	\$ 12.242.650	25/07/2014 16:03	25	FONVIVIENDA
253	9124	1030569283	YEIMY VIVIANA	MARTIN MENDEZ	\$ 2.480.035	03/07/2014 13:06	30	FONVIVIENDA
254	18897	1030605264	PAOLA ANDREA	RUIZ GARZON	\$ 9.020.900	19/08/2014 15:51	30	FONVIVIENDA
255	13931	1032406157	ADELMO	CORTES CASTIBLANCO	\$ 9.020.900	25/07/2014 15:09	30	FONVIVIENDA
256	10563	1033700043	KAREN TATIANA	MUNEVAR CASTELLANOS	\$ 9.020.900	15/07/2014 14:48	30	FONVIVIENDA
257	16202	1033712389	LEIDY JOHANNA	APONTE TELLEZ	\$ 2.572.887	06/08/2014 16:15	30	FONVIVIENDA
258	9101	1053806289	LUZ MARY	MARTINEZ GONZALEZ	\$ 2.362.528	03/07/2014 12:02	30	FONVIVIENDA
259	23089	1072421473	EDGAR YOBANI	MORA SANDOVAL	\$ 3.275.027	05/09/2014 14:51	25	FONVIVIENDA
260	26318	1074415361	YEIMY YUBENY	PEÑA VARGAS	\$ 9.020.900	18/09/2014 14:47	30	FONVIVIENDA
261	19025	1081407864	ANA YINED	TRUJILLO GOMEZ	\$ 9.020.900	20/08/2014 08:15	30	FONVIVIENDA
262	55881	1087644970	FREDDY	LOPEZ GAVIRIA	\$ 2.400.715	17/02/2015 11:03	30	FONVIVIENDA
263	10198	1089795996	MARILUZ	MONTAÑO RODRIGUEZ	\$ 5.451.042	10/07/2014 10:58	30	FONVIVIENDA
264	20721	1101176707	BLEIDY PAOLA	TORRES PARRA	\$ 9.020.900	25/08/2014 09:34	30	FONVIVIENDA
265	15248	1101992274	SAIDA YADIRA	MOLINA RIVERA	\$ 2.561.236	04/08/2014 15:39	25	FONVIVIENDA
266	11622	1106713191	LISETH CAROLINA	AGUDELO	\$ 9.020.900	18/07/2014 11:23	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

267	4016	1110458761	YURY JOHANNA	LOPEZ GONZALEZ	\$ 2.393.097	29/05/2014 16:32	30	FONVIVIENDA
268	18192	1120866338	ALEXANDER	CHAPARRO GUTIERREZ	\$ 2.429.553	14/08/2014 11:46	25	FONVIVIENDA
269	14075	1123202855	ERIKA	PEÑALOZA GALEANO	\$ 9.020.900	26/07/2014 09:19	30	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$4.893.838.250.00

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) A los hogares con ingresos hasta de 1.6 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, al momento del desembolso al oferente.
- b) A los hogares con ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV, al momento del desembolso al oferente.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares INDEPENDIENTES para el proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1080, que cumplieron con las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil ochocientos noventa y tres millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos M/cte. (\$4.893.838.250.00), de acuerdo al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso.

El valor anunciado en el párrafo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, que prescribe: "(...) Parágrafo.. En los actos de asignación del subsidio familiar de vivienda a que se refiere el presente artículo, se indicará expresamente que el subsidio ha sido emitido en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores y que en esa medida su vigencia, las condiciones para su aplicación y los demás beneficios a que tiene derecho el hogar por ser beneficiario del programa, se sujetarán a lo establecido en la presente sección y en los términos de referencia del proceso de selección del proyecto en el que deba ser aplicado. (Subrayado fuera de texto)."

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el artículo 2.1.1.3.1.2.2. del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los subsidios de vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo

"Por la cual se asignan doscientos sesenta y nueve (269) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Parques de Bogotá, ubicado en Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1080, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los términos de referencia del proceso de selección o en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el Libro 2, Parte 1, Título 1, Capítulo 3 de la sección 1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

21 JUL. 2015

Aprobó. Dr. Lino Roberto Pombo Torres



